



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

D.45

(11/1988)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE
TARIFICACIÓN – TASACIÓN Y CONTABILIDAD
EN LOS SERVICIOS INTERNACIONALES DE
TELECOMUNICACIÓN

TASACIÓN Y CONTABILIDAD EN EL SERVICIO
INTERNACIONAL DE TELEMENSAJES

**PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y
CONTABILIDAD APLICABLES AL
SERVICIO INTERNACIONAL DE
TELEMENSAJES**

Reedición de la Recomendación D.45 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.1 (1988)

NOTAS

1 La Recomendación D.45 del CCITT se publicó en el fascículo II.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 2010

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación D.45

PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y CONTABILIDAD APLICABLES AL SERVICIO INTERNACIONAL DE TELEMENSAJES

(Melbourne, 1988)

Preámbulo

En la presente Recomendación figuran los principios generales de tasación y contabilidad internacional que deben aplicar las Administraciones en la prestación del servicio internacional de telemensajes (véase asimismo la Recomendación F.50).

1 Principios generales

Para determinar los principios de tarificación aplicables a este servicio conviene tener en cuenta las disposiciones de la Recomendación D.5 y, asimismo, el hecho de que las tasas de percepción son un asunto de incumbencia nacional.

2 Tasas de percepción

2.1 Según sea la política que aplique la Administración de origen, las tasas de percepción establecidas por las Administraciones se determinarán mediante uno de estos dos criterios:

- a) por mensajes,
- b) por bloques de 50 palabras.

2.2 Los servicios complementarios especiales, como el de tarjetas de felicitación y el de entrega urgente (véase el § 9 de la Recomendación F.50), deben ser objeto de ulterior estudio.

3 Contabilidad internacional

3.1 Las Administraciones deberían determinar mediante acuerdo la tasa de distribución global aplicable en una relación dada y dividir dicha tasa en partes alícuotas terminales abonables a las Administraciones los países de destino, así como, cuando procediese, en partes alícuotas de tránsito abonables a la Administración de tránsito. Esa misma tasa de distribución debería aplicarse en los dos sentidos de una relación dada.

3.2 En principio, la tasa de distribución entre Administraciones debe aplicarse por mensaje (según la definición de mensaje de la Recomendación F.50).

3.3 Cuando la transmisión internacional se efectúa a través de una red pública internacional, las Administraciones pueden establecer un acuerdo bilateral para contabilizar únicamente los gastos de entrega por mensaje; los gastos de utilización de la red pública internacional seguirían contabilizándose en la forma habitual.

3.4 *Servicios complementarios especiales*

La tasación de los servicios complementarios especiales, como el de tarjetas de felicitación y el de entrega urgente, es objeto de ulterior estudio.

4 Reembolso

4.1 La autorización de reembolso de las tasas de percepción aplicadas a los telemensajes internacionales se deja a la discreción de la Administración de origen, siempre que pueda establecerse que la no entrega del mensaje no se ha debido a un error del expedidor o de su agente.

4.2 Las solicitudes de reembolso de las tasas deberán presentarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de depósito del telemensaje. Por regla general, las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos pertinentes de los expedidores o de los destinatarios.

5 Mensajes de servicio

A reserva de la conformidad oficial de la Administración, los mensajes de servicio relativos al servicio internacional de mensajes estarán exentos del pago de tasas y no intervendrán en la contabilidad internacional.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación